

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3253 ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la representación e la Administración de la Comunidad de Madrid en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo de 11 de septiembre de 2008, el Consejo de gobierno procedió a designar a los miembros de la Comisión Bilateral de Cooperación en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Gobierno es el órgano competente para designar a los representantes de la Comunidad de Madrid en los órganos públicos, de acuerdo con el apartado n) del artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 24 de septiembre de 2009,

ACUERDA

Modificar el Acuerdo de 11 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se designa a los miembros de la Comisión Bilateral de Cooperación, en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

1. Cesar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado como Vocal de la Comisión Bilateral de Cooperación.
2. Cesar al Jefe del Área de Cooperación con el Estado como Secretario de la Comisión Bilateral de Cooperación.
3. Nombrar al Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Vocal de la Comisión Bilateral de Cooperación.
4. Nombrar al Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Secretario de la Comisión Bilateral de Cooperación.

Acordado en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid,
PS (Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/31.146/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3254 ORDEN de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

En la actualidad existe en la Consejería de Economía y Hacienda un puesto de trabajo, que estando reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1172 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO	A/B	26	16.510,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN ASIMILADO		G G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO.							

(03/31.086/09)

Consejería de Sanidad

3255 *ORDEN 694/2009, de 25 de septiembre, por la que se fija el número máximo anual de nombramientos de personal emérito del Servicio Madrileño de Salud y se nombran a los miembros de la Comisión de Expertos.*

El Decreto 79/2009, de 25 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de septiembre), del Consejo de Gobierno, regula el régimen jurídico aplicable al personal emérito del Servicio Madrileño de Salud.

La disposición adicional única del referido Decreto establece que el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder anualmente se fijará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad.

Por otra parte, el artículo 5, apartado 3, de dicho Decreto crea una Comisión de Expertos, compuesta por un Presidente y cinco Vocales que han de ser elegidos por el Consejero de Sanidad, oído el Consejo Superior de Sanidad, de entre licenciados sanitarios de reconocido prestigio.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Número máximo de méritos para 2009

Durante el año 2009 se podrán nombrar hasta un máximo de dos licenciados sanitarios estatutarios fijos en situación de jubilado como personal emérito del Servicio Madrileño de Salud.

Artículo 2

Nombramiento de Presidente y Vocales

Nombrar como Presidente y Vocales de la Comisión de Expertos a:
Presidente: Titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria.
Vocales:

- Don Manuel Díaz-Rubio García.
- Don Ángel Nogales Espert.
- Don José Antonio Rodríguez Montes.
- Don Felipe Ángel Calvo Manuel.
- Don Antonio José Torres García.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/31.147/09)

Universidad de Alcalá

3256 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 30 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo).*